

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 110 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 12 MAY 2022

VISTO:

La Carta N° 57-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha octubre de 2021, la Carta N° 097-2021-CRC/CTC-RL de fecha 25 de octubre de 2021, el Informe N° 061-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD de fecha 28 de octubre de 2021, la Carta N° 70-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe N° 088-2021-CRC/FJC-JS de fecha 17 de diciembre de 2021, el Informe N° 113-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD de fecha 22 de diciembre de 2021, el Informe N° 3365-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 22 de diciembre de 2021, el Memorandum N° 01222-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 30 de marzo de 2022, y el Informe Legal N° 207-2022-GRA/GRAJ de fecha 04 de abril de 2022; relacionados a la solicitud de pago de valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: "Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Casma Vulnerable ante el Peligro en el Sector Casa Blanca-Hualgayoc, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", a cargo del CONSORCO ANCASH";



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 27 de enero de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO RIO CASMA suscribieron el Contrato N° 012-2020-GRA, para la supervisión de la obra "Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Casma Vulnerable ante el Peligro en el Sector Casa Blanca-Hualgayoc, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";



Que, con fecha 04 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO ANCASH conformado por la empresa IMPORTACIONES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARBI S.A.C y la empresa MEGA INVERSIONES S.R.L suscribieron el Contrato N° 081-2020-GRA, para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Casma Vulnerable ante el Peligro en el Sector Casa Blanca-Hualgayoc, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";

Que, mediante Carta N° 57-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha octubre de 2021, el representante legal del CONSORCIO ANCASH presenta al CONSORCIO RIO CASMA, la valorización de mayores metrados N° 01; adjuntando el Informe N° 016-2021-CONSORCIO ANCASH-IEJJ/R8 de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Residente de obra, sustentado en mayor volumen de movimiento de tierras, por el importe de S/ 169,200.02 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos con 02/100 soles) cuyos metrados ejecutados y el resumen de valorización de obras, se desprende de folios 14 y 15 del expediente;

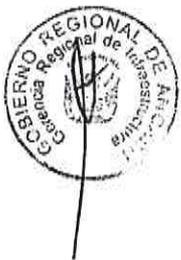
Que, con Carta N° 097-2021-CRC/CTC-RL de fecha 25 de octubre de 2021, el representante común del CONSORCIO RIO CASMA remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, el Informe N° 064-2021-CRC/FJC-JS de fecha 25 de octubre de 2021, a través del cual aprueba la valorización de mayores metrados N° 01, correspondiente al mes de setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 120,033.40
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 12,003.34
UTILIDAD (9.46%CD)	S/ 11,353.11
SUB TOTAL	S/ 143,389.85
IGV. (18.00%)	S/ 25,810.17
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 169,200.02

Que, mediante Carta N° 2396-2021-GRA/GRI de fecha 03 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash realiza la devolución del expediente de valorización de mayores metrados de obra N° 01, al CONSORCIO ANCASH, a efectos que subsane las observaciones contenidas en el Informe N° 061-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el coordinador de obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero Osorio Flores Rubén Darío, donde señala que falta adjuntar lo siguiente: "el cuaderno de obra, informe de los especialistas, cuadro de resumen de los metrados contractuales y el total de metrados y el valorizado a la fecha, ficha técnica de obra, constancia de permanencia en obra del residente de obra, la incidencia del monto valorizado". Al respecto, a través de la Carta N° 70-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 23 de noviembre de 2021, levanta la observación, y por su parte el Jefe de Supervisión Ingeniero Francisco Julca Caicay, a través del Informe N° 088-2021-CRC/FJC-JS de fecha 20 diciembre de 2021 comunica a la Entidad la conformidad de la subsanación de observaciones, y recomienda la aprobación de pago de la valorización de mayores metrados N° 01, por el importe de S/ 169,200.02 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos con 02/100 soles), que representa el cero punto setecientos veintinueve por ciento (0.729%) de incidencia porcentual respecto del monto contractual;

Que, con Informe N° 3365-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 22 de diciembre de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash el trámite de devengado de la valorización de mayores metrados N° 01, periodo del 20 al 30 de setiembre de 2021, por el monto de S/ 169,200.02 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos con 02/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 01222-2022-GRA.GRPPAT/SGPPTO de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la certificación de crédito presupuestario Nota N°



000000142, por el importe de S/ 169,200.02 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos con 02/100 soles), para tender la valorización de mayores metrados de la citada obra;

Que, mediante Memorándum N° 2368-2022-GRA/GRI de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash remite el expediente de valorización de mayores metrados N° 01, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 207-2022-GRA/GRAJ de fecha 04 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la valorización de mayores metrados N° 01, puesto que no supera el quince por ciento (15%) del monto contractual original;

Que, el Contrato N° 081-2020-GRA de fecha 04 de setiembre de 2020, mediante el cual se origina la relación jurídica existente entre los partes, se rige bajo los parámetros del Decreto Supremo N° 71-2018-PCM, Reglamento del procedimiento de contratación pública especial de reconstrucción con cambios;

Que, así el numeral 90.10 del artículo 90° del citado Reglamento establece que, *"Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado"*;

Que, en tal sentido, bajo la normatividad descrita, y atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Supervisor de Obra, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la opinión legal antes mencionada, se puede concluir, que si corresponde aprobar el pago de mayores metrados objeto de valorización N° 01, solicitado por el CONSORCIO ANCASH;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de la valorización de mayores metrados N° 01, de la obra: "Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Casma Vulnerable ante el Peligro en el Sector Casa Blanca-Hualgayoc, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", por el importe de S/ 169,200.02 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos con 02/100 soles) incluido el IGV, que representa el cero punto setecientos veintinueve por ciento (0.729%) del monto contractual.

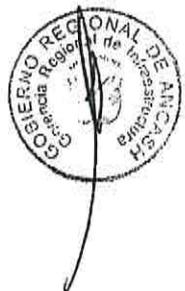


**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los aspectos técnicos realizados por la Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos de línea, el procedimiento es de estricta responsabilidad del supervisor de obra, los funcionarios y servidores que hayan participado en su aprobación, asumiendo la responsabilidad civil, penal y administrativo que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO ANCASH con domicilio legal común en Calle 08, Urb. Miraflores, Fonavi III - Amariles - Huánuco, correo electrónico: [consorcioancash2@gmail.com](mailto:consorcioancash2@gmail.com) / [megainversionessrl@hotmail.com](mailto:megainversionessrl@hotmail.com), al Supervisor de obra CONSORCIO RIO CASMA, en la Av. Garcilaso de la Vega Mz. N, Lote 4 – Casma, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines respectivos.

A

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
-----  
Dr. Victor A. Sánchez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
12 MAYO 2022  
-----  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO